



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 249

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado "1 Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

**Que**, mediante Decreto Supremo 2027, de 7 de diciembre de 1977, publicado en el Registro oficial No. 486, de 19 de los mismos mes y año, se expidió la Ley de Creación del Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN);

**Que**, según el Art. 5, literal e), del mencionado Decreto, el Directorio está integrado entre otros miembros por "Un delegado del Ministro de Agricultura y Ganadería";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 019, de 24 de febrero de 2012, se delegó al Ing. Jhonny Hidalgo como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ante el Directorio del Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN); el mismo que ha dejado de prestar sus servicios para esta Cartera de Estado.

**Que**, mediante sumilla inserta en el Oficio No. CLIRSEN-1-2012-0709-Ofi, de 12 julio de 2012, remitido por el Director Ejecutivo del Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN), el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispone que la delegada para conformar este cuerpo colegiado es la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada;

**Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 regula sobre la delegación administrativa;

En ejercicio de las facultades establecidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

EPS

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Designar a la Ing. REBECA SOLEDAD TORRES QUEZADA, Coordinadora General del Sistema de Información Nacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, como su delegada ante el Directorio del Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN).

**Art. 2.-** La funcionaria delegada será civil, administrativa y penalmente responsable, de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quien debe remitir un informe mensual al Titular de esta Cartera de Estado sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados, con los documentos de sustento pertinentes.

**Art. 3.-** Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 019 suscrito el 24 de febrero de 2012, por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 4.-** De la ejecución del presente acuerdo encárguese a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional.

**Art. 5.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 31 JUL. 2012

  
Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA